



Agencia Tributaria

CIRCULAR

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE NIF POR ENTIDADES DE FORMA NO PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL REAL DECRETO 463/2020

La AEAT ha incluido en su web un procedimiento excepcional para obtener el NIF por entidades, de manera no presencial, durante el estado de alarma.

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE NIF POR ENTIDADES DE FORMA NO PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

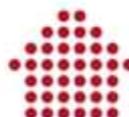
Para facilitar la gestión de la obtención de un NIF provisional durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, se ha desarrollado un sistema que permite prestar el servicio a los ciudadanos, sin necesidad de que deban efectuar la gestión presencialmente ni vean mermadas las garantías exigidas por la norma.

La presentación de la solicitud de asignación de NIF provisional a entidades sin exigir su personación en oficina, se admitirá en el Registro Electrónico de la Agencia Tributaria, en el trámite creado al efecto en su sede electrónica.



**Se adjunta PDF
con procedimiento
en web**

A.F.A.
Asesoría Fiscal Alicante S.L.



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

Circular Informativa nº 14/2020

La AEAT ha incluido en su web un procedimiento excepcional para obtener el NIF por entidades, de manera no presencial, durante el estado de alarma.

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE NIF POR ENTIDADES DE FORMA NO PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Para facilitar la gestión de la obtención de un NIF provisional durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, se ha desarrollado un sistema que permite prestar el servicio a los ciudadanos, sin necesidad de que deban efectuar la gestión presencialmente ni vean mermadas las garantías exigidas por la norma.

La presentación de la solicitud de asignación de NIF provisional a entidades **sin exigir su personación** en oficina, se admitirá en el **Registro Electrónico** de la Agencia Tributaria, en el trámite creado al efecto en su sede electrónica.

Pulsando en el enlace presentación accede a la pantalla que se reproduce a continuación, en la que habrá que seleccionar la opción **“Solicitud de asignación de NIF a entidad”**.

Procedimiento

Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.

Trámites

Información y Ayuda

Ficha

Presentaciones

- › Presentación por lotes 036 [Ayuda](#)
- › Cumplimentación y presentación telemática 036 [Ayuda](#)
- › Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión 036 [Ayuda](#)
- › **Solicitud de asignación de NIF a entidad**
- › Presentación por lotes 037 [Ayuda](#)
- › Cumplimentación y presentación telemática 037 [Ayuda](#)
- › Cumplimentación, validación y obtención en PDF para su impresión 037 [Ayuda](#)
- › Suscripción/Modificación a avisos informativos

Una vez que haya accedido al citado trámite y al objeto de asegurar una adecuada identificación del trámite, deberá cumplimentar el campo “Asunto” con el literal siguiente: “Solicitud de asignación de NIF provisional”, según se muestra a continuación:

Datos del trámite

Trámite: G3229 - Solicitud de asignación de NIF a entidad

Procedimiento: G322 - Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada. (Mod. 036 y 037).

Asunto

sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Asesoría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

El presentador de la solicitud debe identificarse utilizando su certificado electrónico reconocido, quien deberá de disponer a tal efecto de un NIF dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios. La presentación se puede llevar a cabo por los siguientes conceptos:

- En nombre propio, en calidad de “interesado”. La presentación la puede hacer el representante o cualquier otra persona (no se valida).
- En “representación de terceros”, en calidad de “representante”. Como NIF del interesado el NIF del representante/colaborador social (no se valida) que realice la presentación.

Registro Telemático

1. Generación de la solicitud 2. Firma y envío de la solicitud 3. Recibo de presentación

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos del trámite

Trámite: G3229 - Solicitud de asignación de NIF a entidad

Procedimiento: G322 - Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada. (Mod. 036 y 037)

Asunto

Tipo de presentación

- En nombre propio
 En representación de terceros

Datos del interesado

En el apartado de la misma pantalla “Documentación que se anexa” el presentador deberá incorporar como documentación en el campo “Tipo de Documento” -donde elegirá la voz “200 Otros documentos”-, la pre-declaración del Modelo 036 (Borrador del M036) y la documentación complementaria que corresponda (Acuerdo de voluntades, escritura pública de constitución de la entidad o documento que acredite la existencia de la entidad, identificación de la representación legal y su acreditación), según se puede ver a continuación.

Documentación que se anexa

Como descripción del documento se utilizará el nombre del fichero anexo.

Tipo de Documento

A tal efecto en la misma pantalla existe la opción *Añadir ficheros*.

Una vez efectuado este trámite, se genera un expediente electrónico de Registro asociado al presentador en el primer caso, o al interesado en el segundo, en función del concepto con el que se haya efectuado la presentación.

Atentamente
ASESORIA FISCAL ALICANTE SL

Alicante, 31 de Marzo 2020

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/2009, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Asesoría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.